

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **DIVISORIO No. 2022-00451**

Demandante: **JOSÉ ARISTIDES POVEDA PINILLOS**

Demandado: **CARLOS ARTURO POVEDA PINILLOS Y OTRO**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Aportar ACTUALIZADO el certificado de tradición del bien inmueble objeto de este proceso.
2. Allegar el certificado del avalúo catastral del predio objeto de usucapión a efectos de determinar la competencia (art. 26-3 ib.)
3. Alléguese el dictamen pericial de que trata el art. 406 del C.G.P., el cual debe cumplir con todas las exigencias contenidas en el art. 226 ib.

En todo caso deberá allegarse con el dictamen certificación de que trata el Artículo. 2.2.2.17.3.5. del Decreto 1074 de 2015, expedida por el Registro Abierto de Avaluadores, con una fecha de expedición a su presentación no mayor a 30 días calendario.

4. Dese cumplimiento al inciso primero del art. 83 del CGP., señalando los linderos actuales del inmueble objeto de división/venta, área y descripción que permita su plena identificación.
5. Adjúntese el escrito subsanatorio junto con sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a721a7e87b1d5d5f5010cec02c0a33d674ab34388d1c25568396c0d8cdba24**

Documento generado en 21/10/2022 07:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>